

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 630013103001 2023 00175 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada por CHRYSTIAN CAMILO SOSA ARANGO y VALDEMAR SOSA, para iniciar proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual (Responsabilidad Médica).

El despacho procedió a inadmitir mediante auto del nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés, concediendo a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo de la demanda propuesta.

Vencido el término concedido para que se corrigieran las deficiencias anotadas, no se hizo pronunciamiento alguno. En síntesis, la presente demanda se rechazará, según lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2 ° y 84 numeral 1 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío.

RESUELVE

RECHAZAR la anterior demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual (Responsabilidad Médica) presentada por CHRYSTIAN CAMILO SOSA ARANGO y VALDEMAR SOSA. Devuélvase los documentos digitales si son solicitados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f549297b7316a7ac9a9b26d99c6e6908c69f8f4c43bbb926d6f0860de29842**

Documento generado en 22/09/2023 05:08:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>